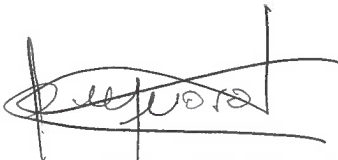


**A. Observaciones relativas a Incumplimientos al Control Interno.**

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		1
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.		
Rubro o cuenta afectada: <b>Manual de control interno</b>		Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: <b>Control Interno</b>	Clasificación de la observación: <b>MR</b>	
Descripción de la observación: El Instituto no cuenta con un Manual de control interno que contemple, los objetivos del control interno y las normas generales de control interno, que cómo mínimo deben incluir: el Ambiente de control interno, la Administración del riesgo, las Actividades de control interno, la Información y comunicación, y la Supervisión y mejora continua.		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP), publicado el 12 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y reformado por última vez el 2 de mayo de 2014; por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título I -Disposiciones Generales, Capítulo II – De los Responsables de su aplicación, Seguimiento y vigilancia, artículo tercero, primer y segundo párrafos; Título II- Modelo Estándar de Control Interno, su Capítulo II – Estructura del Modelo de Control Interno, Artículo 14, Fracción II – Niveles de Control Interno, subfracción II.2, inciso a) y b) Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 33.		
Causas: El Instituto tiene un Manual General de Organización y un Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas, que consideran suficientes para su operación; no obstante no cumple con la normatividad aplicable.		
Efectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se tiene una estructura definida de control interno en el Instituto acorde a las disposiciones normativas.</li> <li>• No se cumplen con las disposiciones del Acuerdo en materia de control interno, emitido por la SFP.</li> </ul>		
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correctivas:</b> Elaborar un plan de trabajo para adecuar los manuales existentes, a fin de realizar el Manual de Control Interno, que cumpla cabalmente con las disposiciones generales y específicas contenidas en el Acuerdo en materia de control interno.</li> <li>• <b>Preventivas:</b> Exhortar al área normativa que revise constantemente las disposiciones que debe cumplir en materia de control interno.</li> </ul>		

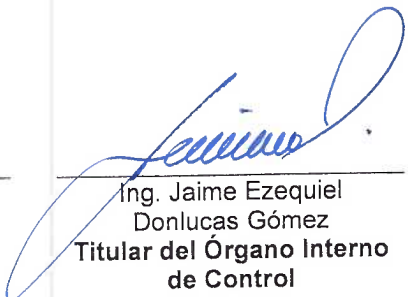
Fecha de firma: <b>13 de abril de 2016.</b>	Fecha compromiso de solventación: <b>16 de junio de 2016.</b>
--	--



Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado del Despacho de  
la Dirección de  
Administración y Finanzas.



C.P.C. Erwin Alejandro  
Ramírez Gasca  
Socio de Auditoría

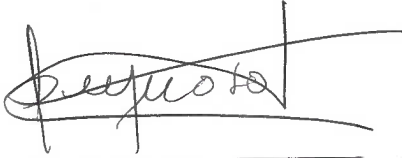


Ing. Jaime Ezequiel  
Donluca Gómez  
Titular del Órgano Interno  
de Control

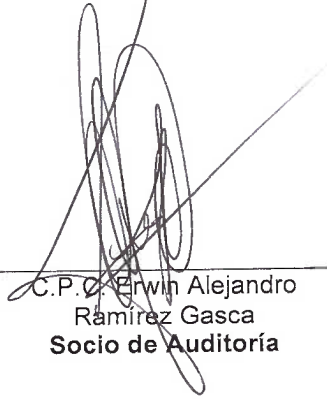
## Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		2
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.		
Rubro o cuenta afectada: <b>Efectivo y Equivalentes</b>		Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: <b>Control Interno</b>	Clasificación de la observación: <b>MR</b>	
Descripción de la observación:  <b>Existe falta de control en la elaboración de las conciliaciones bancarias, ya que los saldos incluidos en algunas conciliaciones bancarias correspondientes a "Depósitos de Fondo de Terceros", cuyo saldo al 31 de diciembre de 2015 por \$61,594,788 no coincidían en lo individual con el saldo según balanza de comprobación por la cantidad de \$126,843.23 (que representa el 3.55% del total de la cuenta).</b>		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  <b>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 33 y 36.</b>		
Causas:  <b>Falta de control en la elaboración, revisión y supervisión de las conciliaciones bancarias, ya que estas se elaboraron con información previa al cierre contable definitivo del mes de diciembre 2015, y no fueron actualizadas posteriormente con los últimos movimientos realizados a las cuentas al cierre de mes.</b>		
Efectos:  <b>Deficiencias de control interno en la elaboración, revisión y supervisión de las conciliaciones bancarias, dado que no existió una correcta revisión y supervisión que permitiera identificar los documentos que presentaban diferencias entre los saldos contables según balanza de comprobación y los mostrados en los papeles de trabajo de las conciliaciones bancarias a esa fecha.</b>		
Recomendaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correctivas</b></li> </ul> <b>Girar la instrucción al área correspondiente o encargada de la revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias, para verificar que todas las conciliaciones anteriores coincidan y estén firmadas.</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Preventivas</b></li> </ul> <b>Exhortar a los funcionarios responsables, que verifiquen cada cierre de mes que la información contable que se elabora fuera del sistema coincida con los registros contables y/o auxiliares respectivos.</b>		

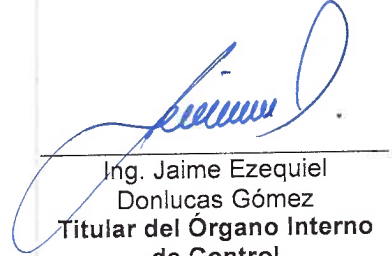
Fecha de firma: 13 de abril de 2016.	Fecha compromiso de solventación: 16 de junio de 2016.
---	---



Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado del Despacho de  
la Dirección de  
Administración y Finanzas.



C.P.C. Erwin Alejandro  
Ramírez Gasca  
Socio de Auditoría



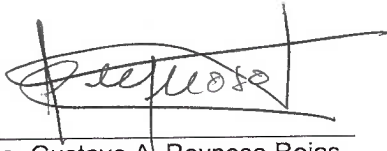
Ing. Jaime Ezequiel  
Donluças Gómez  
Titular del Órgano Interno  
de Control

Formato de Observaciones

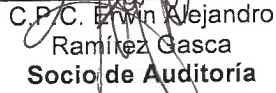
Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		3																				
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.																						
Rubro o cuenta afectada: Almacén de materiales y suministros.		Observación recurrente: <input type="checkbox"/>																				
Tipo de observación: Control Interno.	Clasificación de la observación: BR																					
<p>Descripción de la observación:</p> <p>Durante la revisión del listado final de inventarios (kardex) del Almacén de materiales y suministros, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2015 asciende a \$4,582,756.12, se detectó que existen diferencias entre las unidades, inscritas en dicho listado y las de los marbetes de conteo, las diferencias corresponden a \$1,471.90 que representan el 0.03% del total de dicho inventario. A continuación se detallan los artículos con diferencias:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Kardex</th> <th>Marbete</th> <th>Dif.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MP1341</td> <td>Papel ilustración blanco 76 x 102</td> <td style="text-align: center;">43</td> <td style="text-align: center;">42</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>MC2339</td> <td>Tóner hp q6471a azul</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>MEI5139</td> <td>Contacto dúplex polarizado color blanco</td> <td style="text-align: center;">365</td> <td style="text-align: center;">364</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>			Código	Descripción	Kardex	Marbete	Dif.	MP1341	Papel ilustración blanco 76 x 102	43	42	1	MC2339	Tóner hp q6471a azul	6	5	1	MEI5139	Contacto dúplex polarizado color blanco	365	364	1
Código	Descripción	Kardex	Marbete	Dif.																		
MP1341	Papel ilustración blanco 76 x 102	43	42	1																		
MC2339	Tóner hp q6471a azul	6	5	1																		
MEI5139	Contacto dúplex polarizado color blanco	365	364	1																		
<p>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 23 y 27.</p> <p>Instructivo para la determinación del Inventario físico anual 2015 emitido por el INAOE.</p> <p>Norma de Información Financiera A-2 "Postulados básicos", párrafo 27 y párrafo 39.</p>																						
<p>Causas:</p> <p>De acuerdo con comentarios de la persona encargada de la custodia física del inventario, las piezas sobrantes fueron solicitadas por diferentes áreas del Instituto de manera urgente para poder seguir con sus operaciones, por lo que se extrajeron del almacén y se prepararon para su entrega a las áreas, esto ocurrió después de que se bloqueara el módulo de requerimiento interno del sistema de cómputo de SIGINAOE, por lo que, se decidió hacer un vale de los materiales para el conteo físico del inventario.</p>																						
<p>Efectos:</p> <p>Los Almacenes no reflejan el valor real de materiales y suministros en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la existencia física.</p>																						
<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preventivas Exhortar al cumplimiento de las actividades que se definen en el instructivo para la determinación del inventario físico anual.</li> <li>• Correctivas Modificar Kardex de la cuenta de Almacén de materiales y suministros para reflejar el saldo correcto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.</li> </ul>																						

Fecha de firma:  
**13 de abril de 2016.**

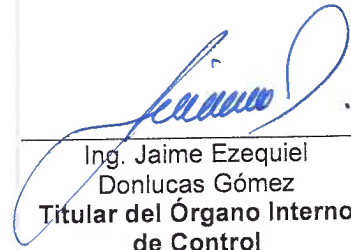
Fecha compromiso de solventación:  
**16 de junio de 2016.**



Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado del Despacho de  
la Dirección de  
Administración y Finanzas.



C.P.C. Ewin Alejandro  
Ramirez Gasca  
Socio de Auditoría



Ing. Jaime Ezequiel  
Donlucas Gómez  
Titular del Órgano Interno  
de Control

**B. Observaciones relativas a Deficiencias Administrativas - Financieras.**

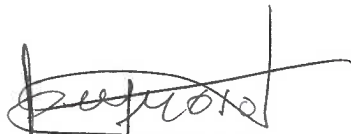


## Formato de Observaciones

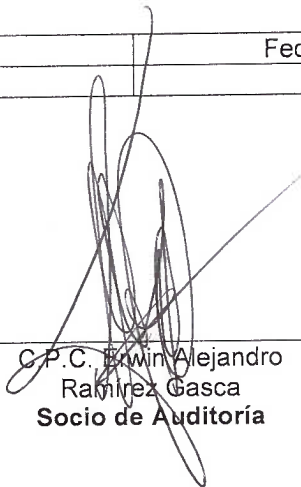
Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		4
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.		
Rubro o cuenta afectada: Almacén de materiales y suministros.		Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencia Administrativa.		Clasificación de la observación: BR
Descripción de la observación:  Existe una diferencia de \$1,529.49, entre la balanza de comprobación definitiva al 31 de diciembre de 2015 con saldo de \$4,584,265.61 y el Kardex del almacén valuado que presenta un saldo de \$4,582,756.12 en la cuenta de Almacén de materiales y suministros. Dicha diferencia representa el 0.033% del total de la cuenta.		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 23 y 27.  Instructivo para la determinación del Inventario físico anual 2015 emitido por el INAOE.  Norma de Información Financiera A-2 "Postulados básicos", párrafo 27 y párrafo 39.		
Causas:  Falta de conciliación entre registros contables y auxiliares.		
Efectos:  Los Almacenes no reflejan el valor real de materiales y suministros en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.		
Recomendaciones:  • <b>Correctivas</b>  Realizar el ajuste en los inventarios según proceda, ya sea corrigiendo los auxiliares o los registros contables.  • <b>Preventivas</b>  Exhortar al área responsable a que verifique mensualmente los auxiliares y/o integración con la balanza de comprobación.		

Fecha de firma:  
13 de abril de 2016.

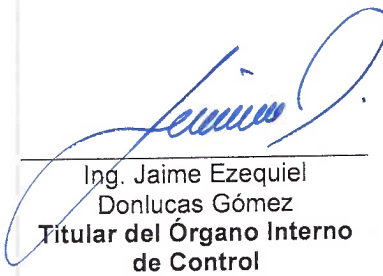
Fecha compromiso de solventación:  
16 de junio de 2016.



Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado del Despacho de  
la Dirección de  
Administración y Finanzas.



C.P.C. Edwin Alejandro  
Ramirez Gasca  
Socio de Auditoría



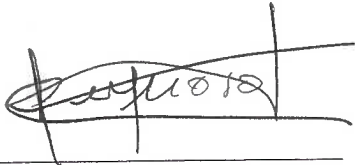
Ing. Jaime Ezequiel  
Donlucas Gómez  
Titular del Órgano Interno  
de Control

## Formato de Observaciones


Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		5
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.		
Rubro o cuenta afectada: <b>Almacén de materiales y suministros.</b>		Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: <b>Deficiencia Financiera.</b>	Clasificación de la observación: <b>BR</b>	
Descripción de la observación:  <b>Al 31 de diciembre de 2015, no se registraron los ajustes derivados de la toma física de inventarios del Almacén de materiales y suministros cuyo saldo total es de \$4,584,285.61. Dichos ajustes corresponden a \$5,353.78 de entradas y \$3,571.34 de salidas, que representan el 0.116% y 0.077%, respectivamente, del total de almacén. La Administración indica que dichos ajustes se registraron en el ejercicio 2016.</b>		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  <b>Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 23 y 27.</b>  <b>Instructivo para la determinación del Inventario físico anual 2015 emitido por el INAOE.</b>  <b>Norma de Información Financiera A-2 "Postulados básicos", párrafo 27 y párrafo 39.</b>		
Causas:  <b>Falta de seguimiento por parte de la Administración para la investigación de las diferencias de inventarios derivadas de la toma física y de su posterior ajuste en registro contables.</b>		
Efectos:  <b>Los Almacenes no reflejan el valor real de materiales y suministros en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.</b>  <b>No se cumple el objetivo de la toma física de inventarios, ya que no se ajustan los libros de acuerdo a las existencias físicas al día del inventario.</b>		
Recomendaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correctivas</b></li> </ul> <b>Realizar el ajuste en la cuenta de Almacén de materiales y suministros para reflejar el saldo correcto en los estados financieros en la fecha que se conoce.</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Preventivas</b></li> </ul> <b>Cumplir con las actividades que se definen en el Instructivo para la determinación y valuación del inventario físico.</b>		

Fecha de firma:  
13 de abril de 2016.

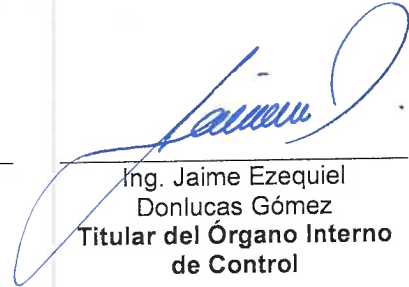
Fecha compromiso de solventación:  
16 de junio de 2016.



Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado del Despacho de  
la Dirección de  
Administración y Finanzas.



C.P.C. Edwin Alejandro  
Ramírez Gasca  
Socio de Auditoría

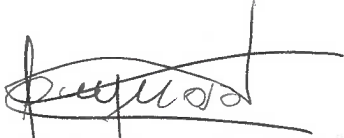


Ing. Jaime Ezequiel  
Donlucas Gómez  
Titular del Órgano Interno  
de Control

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		6
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.		
Rubro o cuenta afectada: <b>Mercancías en tránsito</b>		Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: <b>Administrativa</b>	<b>Deficiencia</b>	Clasificación de la observación: <b>MR</b>
Descripción de la observación:  La cuenta de mercancías en tránsito, muestra un saldo al 31 de diciembre de 2015 por \$44,730,106, del que \$29,183,399.15, que representa el 65% del total del saldo, proviene del ejercicio 2014 y anteriores, siendo la partida más importante de dicho saldo el "Tejo de Vidrio", por un importe de \$21,231,640; y por el cual no se han realizado las gestiones necesarias para recibir el bien en las instalaciones del Instituto.  Esta partida se identificó en nuestra muestra de auditoria cuyo alcance fue por \$29,774,606.		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 33, Artículo 36 y Artículo 42.		
Causas:  Falta de seguimiento y control para obtener la documentación soporte que ampare los desembolsos para los proyectos.		
Efectos:  No se han recibido los bienes para ser utilizados en el proyecto al que pertenece		
Recomendaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correctivas:</b>                       Investigar con el encargado del proyecto la situación en que se encuentra esta mercancía y obtener la documentación soporte, para que, en su caso, se realice la aplicación contable respectiva a las cuentas correspondientes.</li> <li>• <b>Preventivas:</b>                       Establecer una matriz de control de las mercancías en tránsito, que permita apreciar constantemente la situación en que se encuentran las adquisiciones de bienes.</li> </ul>		

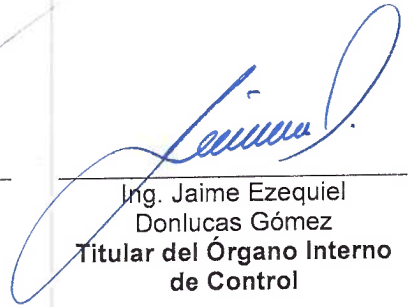
Fecha de firma: <b>13 de abril de 2016.</b>	Fecha compromiso de solventación: <b>16 de junio de 2016.</b>
--	--



Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado del Despacho de  
la Dirección de  
Administración y Finanzas.



C.P.C. Emyr Alejandro  
Ramírez Gasca  
Socio de Auditoría



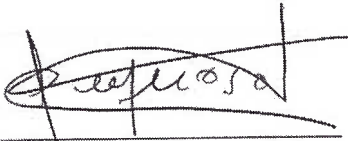
Ing. Jaime Ezequiel  
Donlucas Gómez  
Titular del Órgano Interno  
de Control

## Formato de Observaciones

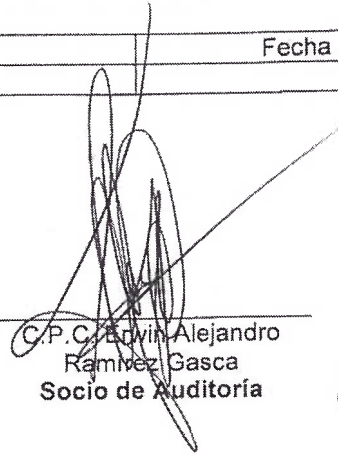
Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		7
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.		
Rubro o cuenta afectada: Impuesto al Valor Agregado		Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencia Administrativa.	Clasificación de la observación: MR	
<p>Descripción de la observación:</p> <p>Observamos que los pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se determinaron de manera incorrecta en los meses de marzo, mayo, junio y julio. La diferencia total es por \$1,282,330 acumulados en los 4 meses sujetos a revisión. El IVA pagado en el ejercicio es de \$10,352,554,</p> <p>La diferencia representa el 12% del total de pagos del IVA del ejercicio 2015.</p>		
<p>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</p> <p>Ley del IVA, Artículo 3 primer párrafo, Artículo 5 fracción III y Artículo 5-D párrafos primero y segundo.</p>		
<p>Causas:</p> <p>No se tiene una persona designada dentro del departamento de Administración y Finanzas con la función de encargarse de la determinación del impuesto.</p>		
<p>Efectos:</p> <p>Los pagos de IVA de algunos meses del ejercicio están mal determinados ya que las bases utilizadas no se determinan de acuerdo con las disposiciones fiscales.</p>		
<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> </ul> <p>Recalcular los impuestos mensuales de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.</p> <p>Derivado de lo anterior, se deben presentar declaraciones complementarias de impuestos, de los meses identificados con diferencias, calculando la actualización y recargos correspondientes de los pagos realizados incorrectamente, que es en perjuicio de la autoridad y realizar los acreditamientos que procedan por los pagos de lo indebido realizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preventivas</li> </ul> <p>Elaborar una conciliación mensualmente de ingresos y egresos afectos a IVA, que permita identificar claramente los ingresos y egresos afectos al impuesto, y que sirva de base o soporte para determinar los pagos mensualmente.</p>		

Fecha de firma:  
13 de abril de 2016.

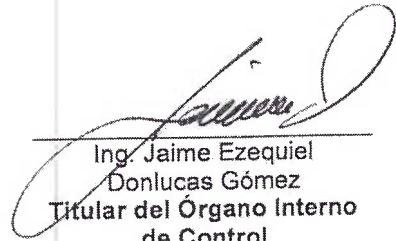
Fecha compromiso de solventación:  
16 de junio de 2016.



Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado del Despacho de  
la Dirección de  
Administración y Finanzas.



C.P.C. Edwin Alejandro  
Ramirez Gasca  
Socio de Auditoría



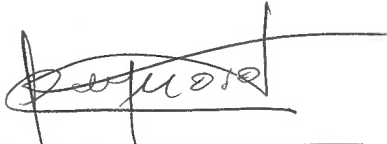
Ing. Jaime Ezequiel  
Donlucas Gómez  
Titular del Órgano Interno  
de Control



Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		8
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.		
Rubro o cuenta afectada: IVA Traslado y/o IVA por pagar		Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: <b>Administrativa.</b>	Deficiencia	Clasificación de la observación: <b>BR</b>
Descripción de la observación:  Durante la revisión de los pagos del IVA por un importe de \$10,352,554, observamos que en el mes de noviembre el impuesto se pagó incorrectamente, dicho error se debe a que la factura F/29642 es en dólares americanos y personal del Instituto la considero en pesos mexicanos. La Administración del Instituto presentó la declaración complementaria en el mes de febrero 2016, sin embargo, dicho pago generó recargos y actualizaciones por \$50,667 (que representan el 0.48% del total de IVA pagado en el ejercicio), los cuales no han sido resarcidos al patrimonio del Instituto.		
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 3 primer párrafo, Artículo 5 fracción III y Artículo 5-D párrafos primero y segundo.		
Causas:  Los funcionarios responsables no han resarcido el recurso al patrimonio del Instituto.		
Efectos:  El Instituto no ha recuperado la erogación hecha para el pago de los recargos y actualizaciones del IVA.		
Recomendaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correctivas</b></li> </ul> Los funcionarios implicados en este hecho, deberán de cubrir el efecto de recargos y actualización pagados.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Preventivas</b></li> </ul> Exhortar a los funcionarios responsables que no efectúen pagos de actualizaciones y recargos sin haber designado un responsable que las cubra.		

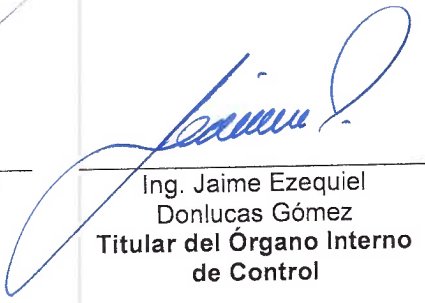
Fecha de firma: 13 de abril de 2016.	Fecha compromiso de solventación: 16 de junio de 2016.
---	---



Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado del Despacho de  
la Dirección de  
Administración y Finanzas.



C.P.C. Ewin Alejandro  
Ramírez Gasca  
Socio de Auditoría

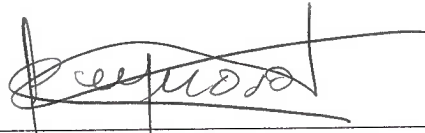


Ing. Jaime Ezequiel  
Donluças Gómez  
Titular del Órgano Interno  
de Control

## Formato de Observaciones Atendidas

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	9
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.	
Rubro o cuenta afectada: <b>Otros ingresos y beneficios varios / Bungalow</b>	
Fecha de la Solventación: 31 de diciembre de 2015.	
<p>Descripción de la Observación:</p> <p>Se observó que el Instituto no emitía comprobantes fiscales digitales por la percepción de ingresos provenientes por las cuotas de recuperación para el mantenimiento de bungalows. Por el periodo de enero a septiembre de 2015, se han registrado \$87,014 de ingresos por este concepto, de los que nuestra muestra específica fue de \$2,900 (3.33%).</p>	
<p>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</p> <p><b>Código Fiscal de la Federación (CFF): Artículos 29 y Artículo 29-A.</b></p> <p><b>Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Artículo 86 fracción II y Artículo 118 fracción III.</b></p> <p><b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, Sección 2.7, subsección 2.7.1.7.</b></p>	
<p>Causas:</p> <p>El Instituto no emite comprobantes fiscales digitales por las cuotas de recuperación para el mantenimiento de bungalows, por lo que no da cumplimiento a lo citado en el artículo 29 y 29-A del CCF, ni con lo dispuesto en el artículo 118 fracción III de la LISR.</p>	
<p>Efectos:</p> <p>Por la falta de cumplimiento de emisión de comprobantes fiscales digitales por parte del Instituto respecto de los ingresos percibidos por cuotas de recuperación para el mantenimiento de bungalows, puede hacerse acreedor a una sanción administrativa y pecuniaria, la cual se menciona en el Artículo 83 fracción VII y Artículo 84 fracción II de CFF.</p>	
<p>Acciones efectuadas por el ente público:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correctivas:</b></li> </ul> <p>El Instituto emitió un comprobante fiscal digital por los ingresos de cuotas cobradas para el mantenimiento de los bungalows del ejercicio 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Preventivas:</b></li> </ul> <p>Se están emitiendo comprobantes fiscales digitales (CFDI) por cada ingreso que reciba el Instituto por concepto de las cuotas de mantenimiento de los un bungalows, o en su caso se elaborará un CFDI al público en general de manera mensual.</p>	

Fecha de firma:  
13 de abril de 2016.



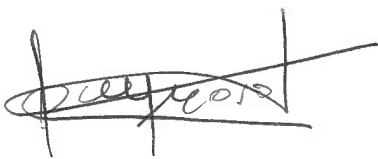
Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado de Despacho de la  
Dirección de Administración y  
Finanzas



C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca  
Socio de Auditoría

## Formato de Observaciones Atendidas

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	10
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.	
Rubro o cuenta afectada: <b>Efectivo y Equivalentes - Falta de seguimiento de partidas en conciliación</b>	
Fecha de la Solventación: 31 de diciembre de 2015.	
Descripción de la Observación:  Las conciliaciones Bancarias al 30 de septiembre de 2015, muestran que no se da seguimiento adecuado a las partidas en conciliación, ya que existen partidas en conciliación del ejercicio 2014 y con una antigüedad mayor a tres meses del 2015. En resumen, esta situación se presenta en 10 cuentas Bancarias, que contienen 39 partidas en conciliación, que representan un valor absoluto de \$137,939 (representa el 0.09% del saldo), respecto al saldo total de la cuentas de Bancos por un importe de \$153,032,513.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 2, Artículo 33 y Artículo 36.	
Causas:  Falta de seguimiento de las partidas en conciliación por el personal encargado de elaborar y revisar las conciliaciones Bancarias.	
Efectos:  Las cuentas de Bancos no se encuentran correctamente valuados a la fecha de emisión de los estados financieros, debido a la falta de aplicación contable de las partidas en conciliación de ejercicios anteriores y del ejercicio con antigüedad mayor a tres meses.	
Acciones efectuadas por el ente público:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Correctivas</b> El personal de contabilidad realizó la depuración de las partidas en conciliación, al 31 de diciembre de 2015 no se tienen partidas con una antigüedad mayor a 3 meses en conciliaciones bancarias del Instituto.</li> <li>• <b>Preventivas</b> Al momento de realizar las conciliaciones Bancarias se notificará a contabilidad la existencia de dichas partidas para realizar la aplicación oportuna de las mismas.</li> </ul>	
Fecha de firma: 13 de abril de 2016.	



Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas  
Encargado del Despacho de la  
Dirección de Administración y  
Finanzas



C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca  
Socio de Auditoría